

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 306-2024-GRA/GGR

Huaraz, 14 de mayo de 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0031-2024-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 27 de marzo de 2024, el OFICIO N° 263-2024-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 01 de abril de 2024, el MEMORANDUM N° 553-2024-GRA/GGR de fecha 03 de abril de 2024, el INFORME N° 0495-2024-GRA/SGRH de fecha 12 de abril de 2024, el INFORME N° 0622-2024-GRA-GRAD/SGRH de fecha 10 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0031-2024-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 27 de marzo de 2024, resuelve en su artículo segundo *"Dar por concluido el encargo de funciones como Director de Programa Sectorial III Director de la Dirección de*



Estadística e Información Agraria, al servidor de carrera de esta entidad Ingeniero WILLIAN SILVA ACÓSTA, con eficacia a partir del 03 de abril de 2024”;

Que, a la fecha al haberse dado termino por órgano distinto a esta Gerencia General Regional, y debiendo de continuarse la designación en el cargo y garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, acorde a la Ley N° 31419 y normativas conexas, asegurando la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo expedir el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante MEMORANDUM N° 553-2024-GRA/GGR de fecha 03 de abril de 2024, el Despacho de la Gerencia General Regional, traslada la propuesta de designación para el cargo de confianza de **Director de Programa Sectorial III de Estadística e Información Agraria de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en mérito al OFICIO N° 263-2024-GRA-GRDE-DRA/D de la Dirección Regional Agraria;

Que, a través del INFORME N° 00495-2024-GRA/SGRH de fecha 12 de abril de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *“De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Remir Atilio Maguiña Hidalgo, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo propuesto de Director de Programa Sectorial III de Estadística e Información Agraria de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública”;* por otro lado, con el INFORME N° 0622-2024-GRA-GRAD/SGRH de fecha 10 de mayo de 2024, advierte que existió un error en la nomenclatura del cargo de confianza siendo la denominación correcta *“Director de Programa Sectorial III – Director de Estadística e Información Agraria de la Dirección Regional Agraria”;*

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ingeniero Agrónomo REMIR ATILIO MAGUIÑA HIDALGO en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III – DIRECTOR DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AGRARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, bajo el régimen del D.L. N° 276, nivel remunerativo F4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

